



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

7209

Aprobación inicial modificación ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público

En la sesión plenaria extraordinaria que tuvo lugar el día 24 de junio de 2025, se aprobó inicialmente, por mayoría de más de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación, la modificación de la ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Petra.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, queda expuesto al público el mencionado acuerdo plenario con su previo expediente, a efectos de alegaciones, por un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En caso de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo plenario, entrando en vigor la correspondiente Ordenanza con la publicación en el BOIB de su texto, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley antes mencionada.

Petra, fecha de la firma electrónica (25 de junio de 2025)

El alcalde

Salvador Femenías Riera

